

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
SAN JUAN DE DIOS DE LUCENA Y FUNDACIONES FUSIONADAS DE CÓRDOBA POR EL
QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASES
PROPANO Y BUTANO (EXPTE. PA. 03/2025) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO**

Vista la información facilitada por la mesa, el órgano de contratación de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba

ACUERDA

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato de suministro de gases propano y butano por procedimiento abierto simplificado abreviado.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Fundación.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Córdoba a 16 de mayo de 2025

Fdo. María del Carmen Luque